



SELO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Cabildo

En villa de la manca por algunos dias del mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y tres años los señores Justicia y Meximón lo señaláron en las salas de esta villa a tratar y conferir las cosas tocantes al bien de esta villa de los señores. En muchos montes y ríos de la villa y mar sin embargo de lo que es al tal de ordinario por su m^{te} fernán de capura al baladero felix vilax con que des de los dias que se dio y que muchos por el parecieron se lo hizo con que des Meximón y de Maxamón de Parado, fue lo que en un pre de villa acordaron lo siguiente

Cabildo, por lo por decir. La santa tabla de la cruzada de este año a diez y once, que para que se abalan y las reparta en quien quisiera o tomara guardando de la guerra. Nos go poner lo que de las por edicere en la ciudad de Puebla a manos del receptor y teniente de la santa tabla, alos plenos para en su hora y si por su diligencia se hubiere en el gas y calores. Lo a de pagar el dicho diez y once cabes y padores y cuando se hubiere el pago con los de los de la villa y para ayuda